En sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a impulsar y apoyar la labor de la acción preventiva comunitaria, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Mixto-Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de noviembr de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara:

Hablar de cambio e incertidumbre se ha convertido en una constante a lo largo de todos estos meses. Las situaciones de necesidad social y emocional se han triplicado e intensificado en el nivel de gravedad. La nueva lógica requiere readaptar nuestras intervenciones fortaleciendo más si cabe el sistema de protección a la infancia en la intervención comunitaria. Lo complicado del momento implica acotar el número de intervenciones sectorizando los criterios de necesidades en función de la gravedad.

Nos encontramos ante una situación complicada donde la población infanto-juvenil está sufriendo de forma particularmente intensa las consecuencias de esta pandemia. Los sucesivos confinamientos y las restricciones sociales han relegado su desarrollo socio-emocional al ámbito cerrado. Espacios cerrados donde se dan la mayoría de situaciones de desprotección y vulneración de derechos.

Las limitaciones sociales en materia de participación han repercutido de forma grave en el desarrollo emocional de las y los menores. Se han generado miedos, inseguridades y malos hábitos que complican las etapas madurativas y complejizan procesos tan importantes como la adolescencia. Las consecuencias de un sistema de protección débil desprotege y elimina la posibilidad de atender de forma eficiente problemáticas en el momento y prevenir situaciones futuras. Nos encontramos ante las primeras evidencias de las consecuencias de la insalubridad social. Las situaciones de desprotección han crecido de una forma grave, los datos graves de falta de protección en el ámbito familiar y social han crecido y repuntado. Aumento exponencial de los consumos de drogas entre los y las adolescentes, aumentos de enfermedades de salud mental, fobias, miedos, inseguridades, depresiones... Aumento de relaciones dependientes, nocivas y tóxicas que perjudican directamente en los procesos de autonomía de los y las menores. Problemáticas de convivencia, violencia intrafamiliar y social que evidencian la necesidad de incorporar herramientas comunitarias de forma inmediata.

En la actual situación y como traslado en las líneas iniciales nuestros servicios comunitarios están dirigidos a paliar situaciones de gravedad originadas por la crisis sanitaria y social a la que nos enfrentamos. Por esta razón, las fuerzas técnicas y de compromiso comunitario están dirigidas al fortalecimiento de los espacios socio-emocionales del cuidado. Por simplificarlo en una breve explicación, este espacio continúa la lógica práctica de nuestras ludotecas pero está adaptado a la actual situación sanitaria y social.

Si contextualizamos el marco legal que profundiza en la promoción de los derechos de la infancia y en el papel primordial de los servicios preventivos comprenderemos la lógica de intervención comunitaria:

• Convención Internacional sobre los derechos del niño de 1989, de las Naciones Unidas.

• Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, en la que queda recogida la obligación de toda persona o autoridad y, especialmente de quienes, por su profesión o función, detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, de comunicarlo a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise, actuando siempre con la debida reserva y evitando en las actuaciones toda interferencia innecesaria en la vida del menor.

• Ley Foral 15/2005, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, cuyo objetivo principal es lograr el mayor índice de bienestar para los menores y pone el énfasis en el sistema de protección del menor, además del reconocimiento de sus derechos.

• Decreto Foral 7 /2009, que aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la LF 15/2006.

• Ley Foral 15/2006, de Servicios Sociales, y el Decreto Foral que la desarrolla.

• DF 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales de ámbito general.

• II Plan Integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la Comunidad Foral de Navarra 2017-2023 (Gobierno de Navarra), que establece que el objetivo de la prevención comunitaria es que los niños, niñas y jóvenes participen en la vida comunitaria. Define la participación en la comunidad de la “Prevención comunitaria” como un proceso de enseñanza-aprendizaje de conocimientos necesarios para la vida social y comunitaria, la organización de proyectos socioeducativos y la ayuda a otros y a uno mismo.

• I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (Ayto Pamplona-lruña) 2018-2022, que recoge las principales líneas de actuación para la promoción de la infancia y adolescencia.

En este marco, el objeto de este servicio es el desarrollo de intervenciones de prevención primaria o de tipo universal, la coordinación y su notificación, si fuera pertinente, con los equipos de infancia y familia de Atención Primaria en caso de detección de situaciones de desprotección, y el apoyo a través de actuaciones de prevención secundaria de incorporación de niños, niñas y adolescentes que sean remitidos desde los EIFS y el EAIA.

El SAPC se sitúa, como ya se ha señalado, dentro de la atención primaria de Servicios Sociales, la cual, por definición, es la que se desarrolla en la comunidad o en un territorio y la que va dirigida al fortalecimiento de los lazos comunitarios y actuando conjuntamente con la propia ciudadanía, las entidades sociales y otros servicios públicos.

Por ello, es fundamental la dimensión comunitaria, ya que el barrio es la unidad territorial de atención básica y se contempla como espacio de encuentro y articulación de distintos agentes que buscan la mejora de la calidad de vida. También es un espacio de socialización en el que se potencia la relación entre los núcleos familiares, entre grupos de iguales, instaurándose principios de cooperación, solidaridad y ayuda mutua, a la vez que enriquece la autoestima, desarrollo personal, dignidad y toma de conciencia en las personas.

Es preciso entender los principios que guían la intervención de nuestros servicios para comprender la importancia de sostener el marco de protección comunitaria en una situación de dificultad social como la generada con el covid.

• La prevención como preparación para algo que puede ocurrir, dotando a niños, niñas, adolescentes, familias y, al ser referente, también a la comunidad en general de herramientas que fomenten su autonomía.

• Los buenos tratos a la infancia y adolescencia: colocar en el centro de las prioridades el bienestar y la salud de todos los niños y niñas. En particular de aquellos y aquellas cuyos derechos han sido o son vulnerados.

• El interés supremo del o la menor, que prevalece ante otro tipo de situaciones, siendo la participación en la acción preventiva voluntaria.

• La participación de niños, niñas y adolescentes como sujetos activos en su propia protección.

• La integralidad para crear oportunidades de desarrollo personal y grupal atendiendo a todos los ámbitos de desarrollo de niños, niñas y adolescentes, así como de sus referentes adultos/as.

• La proactividad y la participación activa en la vida comunitaria como agente de la propia comunidad.

• La perspectiva de género para la promoción de la igualdad real entre hombres y mujeres.

• El respeto y la convivencia como base para el desarrollo comunitario.

• La sostenibilidad de recursos y cuidado del medio ambiente.

• La promoción de la diversidad: funcional, cultural y lingüística.

• La transversalidad: coordinación y trabajo en red con los agentes de la comunidad e instituciones.

Como podemos observar, todas hacen hincapié en el interés supremo del menor y en la forma en la que se lleva a la práctica el derecho a participar

Por ello, los grupos parlamentarios presentamos las siguientes propuestas de resolución:

– El Parlamento de Navarra reconoce y apoya la labor realizada por los Servicios de Acción Preventiva Comunitaria en materia de protección a la infancia como servicios de carácter esencial.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar y apoyar la labor de la acción preventiva comunitaria para facilitar su extensión a otras zonas geográficas.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trabajar conjuntamente con los equipos de prevención comunitaria y con personas expertas en la materia para elaborar nuevas propuestas de protección comunitaria que hagan frente a las situaciones generadas por la crisis de la covid-19.

En lruñea, a 29 de octubre de 2020

Las Parlamentarias Forales: Isabel Aranburu Bergua, Patricia Perales Hurtado y Marisa De Simón Caballero